



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 131-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 17 SET. 2014

### VISTOS:

El Informe Técnico Nº 019-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA de fecha 04 de setiembre de 2014, elaborado por el Especialista de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, recomendando el alta de un (01) bien mueble, por la causal de reposición, el Memorándum Nº 290-2014-OSINFOR/05.2.3 emitido por la Sub Oficina de Logística opinando sobre la aprobación de la recomendación antes indicada y el Memorándum Nº 726-2014-OSINFOR/05.2.3 de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

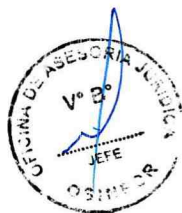
Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 13º de la citada Ley, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, asimismo, se precisa en el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, por su parte, el literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11º del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, a mérito de lo dispuesto en el artículo 118º del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. Del mismo modo, el numeral 1.4.2 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, denominada "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por



Resolución N° 021-2002/SBN, señala que la Dirección de Administración o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el alta y la baja de los bienes muebles de su titularidad;

Que, la referida Directiva N° 004-2002/SBN establece en sus numerales 2.1.1, 2.2.1, 2.2.5 y 2.3.3 que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de la causal que la origina, encontrándose entre otras, la causal de reposición, la misma que es aplicable cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes, en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta, por el responsable de la pérdida del bien o por la compañía aseguradora;

Que, el numeral 2.3 de la precitada Directiva, establece que la resolución que apruebe el alta, deberá especificar lo siguiente: a) Las causales del alta, b) La cantidad de bienes muebles, c) El total del valor de los bienes muebles, d) La relación valorizada de los bienes muebles;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se incorporó el artículo 121-A al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

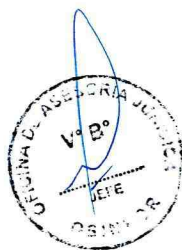
Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N° 019-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA, el Especialista de Control Patrimonial recomienda la aprobación de alta por la causal de reposición de una (01) Computadora Personal Portátil nueva de mejores características, efectuada por la empresa aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros, en reemplazo de la Computadora Personal Portátil sustraída del Almacén Central en el año 2013 y dada de baja mediante Resolución Jefatural N° 100-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 17 de junio de 2013, consignándose las características y el valor del bien mueble a ser dado de alta mediante presente resolución y adjuntando como sustento el expediente administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 290-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 04 de setiembre de 2014, la Sub Oficina de Logística emitió opinión favorable respecto a la recomendación antes mencionada, solicitando que la misma se apruebe mediante Resolución Jefatural;

Que, asimismo, con Memorándum N° 346-2014-OSINFOR/04.2 la Oficina de Asesoría Jurídica, precisó que el Informe Técnico emitido se encuentra acorde a la normatividad vigente;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el alta física y contable del bien mueble que se consigna en el Informe Técnico N° 019-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA, emitido por el área de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, por la causal de reposición, con la finalidad de realizar la incorporación al inventario institucional;

Con los vistos de la Sub Oficina de Logística, de la Sub Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



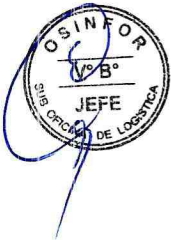
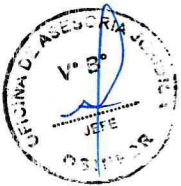


De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, la Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Alta de una (01) Computadora Personal Portátil nueva de mejores características, por la causal de reposición del bien mueble, detallado y valorizado en el siguiente cuadro, efectuada por la empresa aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros, en reemplazo de una Computadora Personal Portátil sustraída del Almacén Central en el año 2013 y dada de baja mediante Resolución Jefatural N° 100-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 17 de junio de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Denominación del bien restituido	Marca	Modelo	N° Serie	Color	Estado	Valor US\$.	T.C	Valor S/.
Computadora Personal Portátil	Hewlett Packard	Probook 650G1	5CG424HS0B	Negro	Nuevo	1,216.80	2.84	3,455.71
<b>Incluye:</b> Sistema Operativo Windows 8 Pro Cables, manual y CD Instalacion	<b>Características:</b> Procesador Intel Core i5-4200M 2.50 GHz Memoria ram 4 GB DDR3 Disco duro de 500 GB SATA DVD SuperMulti Lector de tarjetas de memorias Pantalla 15.6" LED Video Intel HD Graphics 4600 WLAN 802.11b/g/n. Cámara web Conexión en red Wireless (802.11b/g/n) Bluetooth							



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Logística, a través del responsable de Control Patrimonial, proceda a la incorporación física y contable del bien mueble dado de alta, en el inventario mobiliario institucional, teniendo en cuenta el valor y el detalle técnico descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística, al Órgano de Control Institucional y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Logística, remita copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



**ERNESTO ATOCHE CASTILLO**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna  
Silvestre-OSINFOR



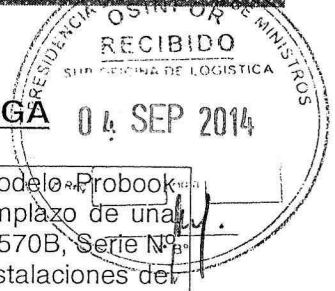


PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**INFORME TÉCNICO N° 019-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA**

04 SEP 2014

Alta de una (01) computadora personal portátil, marca Hewlett Packard, modelo Probook 650G1, serie 5CG424HS0B, restituida por la empresa aseguradora, en reemplazo de una (01) computadora personal portátil, marca Hewlett Packard, modelo Probook 6570B, Serie N° 5CB2273YCW, con código patrimonial N° 74080500-0198 sustraída de las instalaciones del Almacén Central, descubierto el 02 de enero de 2013.

FECHA: Jueves, 04 de setiembre de 2014

**ACTO DE PROCEDIMIENTO**

Marcar con "x"

ALTA		X
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION (Transferencia en la modalidad de donación bienes muebles dados de baja)		
VENTA	Subasta Publica	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta Publica	
	Subasta Restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	
	Otro	
OTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	

**I. DATOS GENERAL.-**

Nombre de la Entidad	Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
Dirección	Av. Javier Prado Oeste N° 692-Magdalena del Mar
Ubicación	Distrito de Magdalena del Mar - Lima
Teléfono	615-7373 Anexo 264

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.-**

Macar con "X"

**ALTA Y BAJA**

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta	
3	Contrato de Permuta	
4	Resolución de Donación	
5	Acta de Entrega - Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta Informativa expedida por SUNARP (Para vehículos)	
9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
10	Certificado de Necropsia (para muerte de Semovientes) o Certificado de Medido Veterinario (para otros supuestos)	
11	Fotografías	





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

12	Disposiciones Internas (para semovientes)	
13	Carta Orden de Compra, Guía de Remisión Remitente y Factura	X
14	Copia de la Resolución Jefatural N° 100-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 17 de julio de 2013, que aprueba la baja física y contable por la causal de pérdida, robo o sustracción de trece (13) bienes muebles, entre ellas una Computadora Personal portátil con código patrimonial N° 74080500-0198, sustraída del Almacén Central.	X
15	Atestado Policial N° 0139-13-REGPOL-LIMA/DIVTER-O-M-DEINPOL-SEINCRI, con el resultado de las investigaciones policiales.	X
16	Convenio de Ajuste y Liquidación del siniestro por el importe de US\$. 366.80 a favor del OSINFOR y US\$. 664.39 mas IGV a favor de la empresa aseguradora.	X

**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES**

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para Vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
5	Boleta Informativa expedida por la SUNARP (para vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo (1)	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de Posesión	
10	Otros (especifique)	

**DONACION (Para solicitud de donación y Oferta Escrita del Donante)**

1	Copia del DNI del Titular o representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportara al estado	
4	Certificado de Vigencia del Poder, en caso de representante de la entidad privada	
5	Otros	

**VENTA**

1	Resolución de Baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
4	Resolución de Venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Publica	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
7	Boleta Informativa (para Vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
11	Otros (especifique)	

**BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA**

1	Resolución de Baja Anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución de Venta por Subasta Pública	
4	Declaración Jurada de Posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
6	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
7	Fotografías	
8	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
9	Otros (especifique)	

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE****BAJA**

Av. Javier Prado Oeste N° 692  
Magdalena del Mar, Lima 17  
Perú (511)615-7373

[www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

1	Informe de Entidad Usuaria	
2	Resolución que sustente la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén-NEA	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe Final de Inventario	
8	Otros (especifique)	

**DONACION**

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS- RS, EC-RS o Sistema de Manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de Baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o Abandono	
9	Otros (especifique)	

**III. BASE LEGAL.-**

- 3.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.
- 3.1. Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".
- 3.3. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas de Control Interno.
- 3.4. Resolución N° 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria" y los Anexos N° 1: Descripción de los bienes muebles"; Anexo N° 2: Descripción de los bienes muebles para la venta"; y, Anexo N° 3: "Ficha Técnica de Vehículo", de aplicación obligatoria por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE.

**IV. ANTECEDENTES.-**

- 4.1. **Expediente Administrativo N° 02-2014:** contiene la documentación organizada, relacionada a la restitución de una (01) computadora personal portátil, marca Hewlett Packard, modelo Probook 650G1, serie 5CG424HS0B, de mejores características, restituida por la empresa aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros, en reemplazo de una (01) computadora personal portátil, marca Hewlett Packard, modelo Probook 6570B, Serie N° 5CB2273YCW, con código patrimonial N° 74080500-0198 sustraída de las instalaciones del Almacén Central, descubierto el 02 de enero de 2013, la misma que fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 100-2013-OSINFOR-SG-OA, por la causal de pérdida, robo o sustracción.

**V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.-**

En el siguiente cuadro se detalla las características y el valor de la Computadora Personal Portátil, restituida por al la empresa Rímac Seguros y Reaseguros a favor del OSINFOR.



Denominación del bien restituido	Marca	Modelo	Nº Serie	Color	Estado	Valor US\$.	T.C	Valor S/.
Computadora Personal Portátil	Hewlett Packard	Probook 650G1	5CG424HS0B	Negro	Nuevo	1,216.80	2.84	3,455.71
Incluye: Sistema Operativo Windows 8 Pro Cables, manual y CD Instalacion	Características: Procesador Intel Core i5-4200M 2.50 GHz Memoria ram 4 GB DDR3 Disco duro de 500 GB SATA DVD SuperMulti Lector de tarjetas de memorias Pantalla 15.6" LED Video Intel HD Graphics 4600 WLAN 802.11b/g/n. Cámara web Conexión en red Wireless (802.11b/g/n) Bluetooth							

## VI. ANALISIS Y EVALUACION.-

- 6.2. Según consta en los documentos señalados en el presente Informe, la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, ha realizado la reposición de una computadora personal portátil nueva de mejores características, valorizado en **US\$. 1,216.80**, en reemplazo del equipo siniestrado (sustraído) de las instalaciones del Almacén Central en el año 2013.
- 6.3. El bien mueble siniestrado (sustraído) fue dado de baja físicamente y contablemente, por la causal de pérdida, robo o sustracción, mediante Resolución Jefatural Nº 100-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 17 de junio de 2013, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.
- 6.4. El Expediente Administrativo contiene la documentación que acredita la reposición de un (01) bien mueble realizada por la empresa aseguradora, en reemplazo del bien mueble siniestrado (sustraído).
- 6.5. El numeral 2.1.1 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, señala que *"el Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron"*.
- 6.6. De igual forma el numeral 2.2.5 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, establece que *"la causal de reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido"*.
- 6.7. El literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que entre otras funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, es aprobar el alta y baja de sus bienes.



## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.-

### 7.1 Observaciones.-

La aprobación de alta de los bienes muebles restituidos, debe ser emitida dentro de los 15 días hábiles de recibida el presente Informe Técnico.

### 7.2 Comentarios.-

Ninguna





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

### 8.1. Conclusión.-

Mediante Guía de Remisión Remitente N° 001-000022 de fecha 29 de agosto de 2014, la empresa aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros, ha cumplido con restituir una computadora personal portátil, marca Hewlett Packard, modelo Probook 650G1, serie 5CG424HS0B, de mejores características, valorizado en US\$. 1,216.80 (S/. 3,455.71) en reemplazo del equipo siniestrado (sustraído), el mismo que fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 100-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 17 de junio de 2013

### 8.1. Recomendación.-

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, recomiendo la aprobación de alta del bien restituido por la empresa aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros por el importe de **US\$. 1,216.80 (S/. 3,455.71)** a fin de realizar la incorporación al Inventario Mobiliario Institucional del OSINFOR, por lo que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina de Administración, para su consideración y prosecución de trámite de aprobación de alta del bien mueble, por la causal de reposición.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



Julián Garay Aiquipa  
Especialista en Control Patrimonial

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución Jefatural
- Expediente Administrativo N° 02-2014



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131-2014-OSINFOR/05.2

17/09/2014

APROBAR EL ALTA DE (01) COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL NUEVA DE MEJORES CARACTERISTICAS, POR LA CAUSAL DE REPOSICION DEL BIEN MUEBLE, DETALLADO Y VALORIZADO, EFECTUADA POR LA EMPRESA ASEGURADORA RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, EN REEMPLAZO DE UNA COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL SUSTRADA DEL ALMACEN CENTRAL EN EL AÑO 2013 Y DADA DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N° 100-2013-OSINFOR-SG-OA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013.

02 FOLIO

### SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA



### SUB OFICINA DE LOGISTICA



### ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

